

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273.76.30. Talleres, 273.38.36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión plenaria de 26 de septiembre del año en curso, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero. Quedar enterado del bando de la Alcaldía-Presidencia de 18 de septiembre de 1980, por el que se limita la duración del estacionamiento de vehículos en la zona que en el mismo se describe y se establece la prestación del servicio de vigilancia.

Segundo. Encomendar a la "Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima", en base a lo establecido en el artículo 2.º, c), de sus Estatutos, la prestación del servicio de vigilancia en la zona de estacionamiento de duración limitada, conforme al bando de la Alcaldía-Presidencia de 18 de septiembre de 1980.

Tercero. Determinar que el Ayuntamiento de Madrid abonará a la "Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima" el coste de prestación del servicio.

Cuarto. Facultar a las Delegaciones de Circulación y Transportes y Seguridad y Policía Municipal para que dispongan lo necesario para la puesta en funcionamiento del servicio y ejerzan el control e inspección sobre el mismo.

A efectos informativos y para general conocimiento del vecindario, se hace saber que, en consonancia con lo dispuesto en el bando de la Alcaldía-Presidencia, a que se alude en el punto primero del acuerdo transcrito, el día 14 de octubre en curso comenzará en el edificio municipal sito en la calle de Alcalá, núm. 62 (Escuelas Aguirre) la expedición de distintivos para los residentes de los distritos y barrios que a continuación se relacionan y con los límites señalados en el gráfico adjunto:

Distrito de Centro:
Barrio de Palacio.
Barrio de Justicia.
Barrio de Universidad.
Barrio de Sol.

Distrito de Salamanca:
Barrio de Recoletos.
Barrio de Goya.

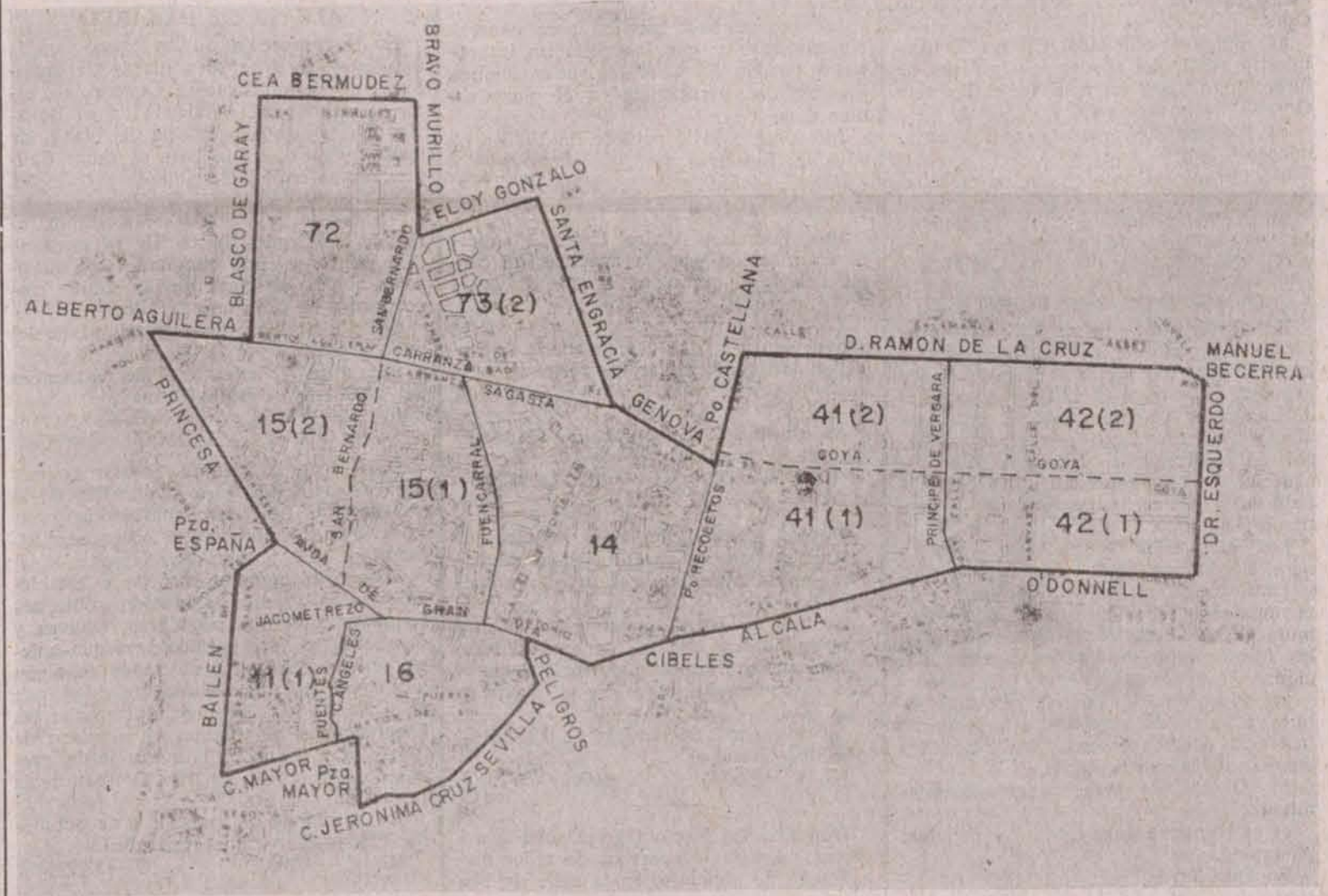
Distrito de Chamberí:
Barrio de Arapiles.
Barrio de Trafalgar.

Los residentes afectados deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad y del permiso de circulación del vehículo expedido por las Jefaturas de Tráfico, con fotocopias de los referidos documentos, que se entregarán en la oficina administrativa correspondiente, previa compulsión con sus originales.

Asimismo se comunica que el servicio de vigilancia de las zonas afectadas comenzará el día 15 de los actuales, como etapa preparatoria de la entrada en vigor de la exacción de las tasas aprobadas al efecto, que serán exigidas obligatoriamente a partir del día 3 de noviembre próximo.

Madrid, 11 de octubre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

Madrid, 11 de octubre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.



(O.—37.773)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO VILLALBA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1980, la aprobación inicial del proyecto de Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del "Rincón del Molino", P-29, de este término municipal, se somete a información pública durante el plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de su publicación, encontrándose depositado un ejemplar de los mencionados Estatutos y bases de actuación para su consulta y posibles alegaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Collado Villalba, a 2 de octubre de 1980.—El Alcalde, Carlos Julio López Jiménez.

(G. C.—9.509)

(O.—37.698)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El M. I. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, en sesión plenaria celebrada el pasado día 22 de septiembre, acordó aprobar el cambio de calificación de una porción de terreno de veinte mil metros cuadrados, sito en El Valle de los Caídos, transformándose de terrenos rústicos en zona de equipamientos cívicos, creando una subzona denominada "Equipo Cívico-Cementerio", lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la vi-

gente ley del Suelo, en consonancia con cuanto determina el Real Decreto-ley número 3/1980, de 14 de marzo, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, pudiendo ser examinado el proyecto de cambio de calificación en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Igualmente, en el acuerdo plenario referenciado se aprobó inicialmente el proyecto de construcción del cementerio municipal, lo que en cumplimiento de las disposiciones precitadas se somete a información pública por espacio de quince días.

San Lorenzo del Escorial, a 3 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.505)

(O.—37.694)

CERCEDILLA

Pliego de condiciones para la contratación de obras de redes de saneamiento y distribución de aguas del Barrio de Los Prados, de Cercedilla.

Pliego de condiciones

En la sesión del Pleno de esta Corporación, de carácter ordinario, celebrada el día 30 de septiembre último, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar obras de redes de saneamiento y distribución de agua del Barrio de Los Prados, de Cercedilla.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

En Cercedilla, a 2 de octubre de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.508) (O.—37.697)

ARROYOMOLINOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1980.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Arroyomolinos, a 8 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.513) (O.—37.700)

OLMEDA DE LAS FUENTES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1980.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Omeda de las Fuentes, a 4 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.514) (O.—37.701)

MOSTOLES

Por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Mostoles, en sesión de 30 de julio de 1980, ha sido dada la aprobación definitiva a las Ordenanzas escolares infantiles, al respecto de las cuales han sido cumplidos todos los trámites dispuestos en el artículo 108 y siguientes de la ley de Régimen Local, lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7-2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Mostoles, a 28 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.510) (X.—319)

Doña Fabiana Burgos Cabrero solicita autorización para instalar venta menor de

calzado fino, en la calle de Valencia, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mostoles, a 2 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.553) (O.—37.720)

Doña Paloma Machicado Sánchez solicita autorización para instalar venta menor de papelería, en la avenida del Alcalde de Mostoles, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mostoles, a 2 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.554) (O.—37.721)

Don Francisco Molina Durán solicita autorización para instalar venta menor de puertas y ventanas de aluminio, en la calle de la Fuensanta, bloque 4.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mostoles, a 2 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.555) (O.—37.722)

Doña Amalia Serván García solicita autorización para la apertura de bodega, frutos secos y botellería, en la avenida de Carlos V, 35.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 2 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.556) (O.—37.723)

Don Francisco Vieira Holgado solicita autorización para la apertura de carpintería de aluminio, en la calle de Oviedo, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 2 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.557) (O.—37.724)

Doña Carmen Ruiz López solicita autorización para la apertura de alimentación, en la avenida de Portugal, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 2 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.558) (O.—37.725)

Don Ernesto Morín Gómez solicita autorización para la apertura de taller mecanizado de aluminio, en la calle de Navacarnero, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 2 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.559) (O.—37.726)

Don Antonio Rocha Vila solicita autorización para la apertura de restaurante, en la calle de la Inmaculada, número 25.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 2 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.560) (O.—37.727)

Doña María Jesús Manzaneros Roa solicita autorización para la apertura de jardín de infancia, en la avenida de Portugal, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 2 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.561) (O.—37.728)

ALGETE

Por la Comisión Permanente de esta Villa, y en su sesión celebrada con fecha 19 de septiembre de 1980, acordó aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la oposición a proveer en propiedad una plaza de Conserje del Nuevo Grupo Escolar, en este Ayuntamiento.

Admitidos

- D. Rufino Maroto Palomares.
- Julián Sanz López.
- Jesús González García.
- Félix Antón Gutiérrez.
- Miguel Angel Carreiras Castillo.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo 191 de la ley de Procedimiento Administrativo a los efectos de oír las reclamaciones que procedan.

Algete, a 23 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.544) (O.—37.711)

ALCALA DE HENARES

En la confección de las bases para la oposición libre de diez plazas de Auxiliares de Administración General, en este Ayuntamiento, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11 de agosto pasado, en la base séptima: Calificación, se omitió el siguiente párrafo que debe figurar en primer término:

“Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Henares, a 24 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.545) (O.—37.712)

Doña Rogelia Medina Escolar solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería-charcutería y variantes, en la calle del Río Alberche, “Alcatorre”, casa 2, bloque 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 3 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.568) (O.—37.735)

Doña Magdalena Luciano Ruiz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodega-bar, con cocina, en la calle del Río Alberche, Urbanización “Alcatorre”, 3, local 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 6 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.567) (O.—37.734)

Don Elías Cañete Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la

actividad de venta menor de ultramarinos y pan, en la calle de San Marcos, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 7 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.563) (O.—37.730)

Don Antonio García López solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle de Hernán Cortés, 13.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 7 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.564) (O.—37.731)

Don Luis Cebrián Paños solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-bolera-discopub, en la calle de Zurbarán, número 34.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 7 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.565) (O.—37.732)

Don Juan Manuel Moreno Blázquez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en la calle del Río Torcón, 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 7 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.566) (O.—37.733)

RIVAS-VACIAMADRID

Por el presente se hace saber que el Tribunal para examen para cubrir en propiedad la plaza de Guardia municipal, estará formado por los siguientes señores:

Presidente: Don Antonio Martínez Vera, Alcalde, o Concejal en quien delegue.
Vocales: Don Pedro Núñez Morgades; y como sustituto, don Juan B. Pesquero Granullaque, en representación de la Dirección General de Administración Local, Doña María Fernández Zapata, maestra de E. G. B. don Guillermo Fernández Sanz, Secretario del Ayuntamiento, por los funcionarios, Don Antonio Montoro de Castilla; o su suplente, doña Isabel Debía Romero, por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El del Ayuntamiento, ya citado; y como suplente, el funcionario municipal don Francisco García Sánchez.

Lo que se publica, admitiéndose reclamaciones durante quince días hábiles, desde el siguiente al de este anuncio.

Rivas-Vaciamadrid, a 30 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.546) (O.—37.713)

Relación de personas que formarán el Tribunal examinador para provisión en propiedad de la plaza de Peón de Limpieza y Recogida de Basuras de este municipio:

Presidente: Don Antonio Martínez Velaz, Alcalde; o don Juan José Castell Martínez, Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales: Don Antonio Dubois de Vargas; y como suplente, don Pedro Núñez Morgades, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Guillermo Fernández Sanz, Secretario del Ayuntamiento; o como suplente, don Francisco García Sánchez, funcionario municipal. Doña María Fernández Zapata, maestra de E. G. B.

Secretario: El del Ayuntamiento, ya nombrado; y como suplente, don Francisco García Sánchez.

Lo que se publica, admitiendo reclamaciones, durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de este anuncio.

Rivas-Vaciamadrid, a 30 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.547) (O.—37.714)

HOYO DE MANZANARES

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Vigilantes, vacantes en la actualidad, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de Vigilantes, vacantes en la planta de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en el Subgrupo b) de Servicios Especiales, clase personal de oficina, que establece el Real Decreto 3046/1977, y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes:
a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintidós años y no haber cumplido cuarenta y cinco al finalizar el plazo de documentos.

A los efectos de la edad máxima para con ingreso se compensará al límite citado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar, extremo que se justificará mediante certificado médico expedido por el médico titular de este Ayuntamiento, acreditando una talla mínima de 1,75 metros.

d) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

e) Buen conocimiento del término municipal, a efectos de notificaciones, cobro de tasas municipales, policía urbana y urbanismo.

f) Conocimientos manuales para la conservación y entretenimiento del aparato de relojería de la Plaza.

g) Conocimiento general de tráfico (señales y Código), a efectos de policía urbana.

h) Conocimientos del sistema de distribución de agua potable en el término municipal a efectos de vigilancia y conservación.

i) Experiencia en vigilancia de la Casa Consistorial; agua, calefacción, luz y archivo.

j) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

k) Tener cumplido el Servicio Militar en la fecha de toma de posesión de los que resulten nombrados.

l) No haber sido procesado por delito alguno, ni estar declarado en rebeldía y carecer de antecedentes penales.

m) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.ª Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, en las que se hará constar expresamente que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones de la base anterior.

4.ª El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición será de treinta días hábiles, contados del siguiente en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por los medios permitidos por la ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose justificante de ingreso en la Caja Municipal de 550 pesetas por derechos de examen.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se formarán relaciones de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal.

6.ª Las pruebas de aptitud a que deberán someterse los aspirantes, serán:

a) Ejercicios de lectura y escritura al dictado, en la forma que determine el Tribunal.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

c) Resolución de supuestos prácticos relacionados con notificaciones, cobro de tasas municipales, tráfico y resto de conocimientos exigidos en la base segunda.

d) Ejercicio oral, consistente en contestar dos temas de tres extraídos al azar del cuestionario mínimo que se adjunta.

7.ª El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial designado por el I. E. A. L. y un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal.

8.ª Los cuatro ejercicios serán eliminatorios y calificados por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se determinarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo este cociente la calificación definitiva.

9.ª Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal formulará la propuesta de los aspirantes admitidos y se elevará a la Comisión Permanente para su nombramiento, quedando eliminados los aspirantes con calificación inferior que excedan de las plazas anunciadas.

10. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de su nombre como aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso-oposición que se exigen en la base segunda:

1) Partida de nacimiento.

2) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

3) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, así como de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de incapacidad que enumera el artículo 36 del repetido Reglamento de Funcionarios.

Si el opositor aprobado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reunie-

ra los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nueva propuesta, atendiendo al orden en que aparezcan relacionados los opositores aprobados que excedan de las plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente Municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

11. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones concordantes.

A N E X O

1. Autoridades municipales. El Alcalde.

2. Del Ayuntamiento. Su composición.

3. Concejales. Elecciones de Concejales. Condiciones del cargo de Concejal.

4. Actividad de Policía de las Corporaciones Locales. Policía de las Corporaciones Locales. Policía de la construcción.

5. El orden público. Funciones de la Policía municipal a este respecto. Sus funciones como auxiliar de la Policía judicial.

6. Multas. Municipales, concepto y clases. El procedimiento sancionador.

7. De la circulación de peatones. De la circulación de automovilistas.

8. De la circulación de bicicletas y vehículos análogos.

9. De la circulación urbana.

10. Señales de circulación.

11. Situación de Hoyo de Manzanares. Vías de acceso. Configuración del término callejero de la Villa.

Hoyo de Manzanares, a 23 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.548) (O.—37.715)

VALDEMORILLO

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41-1 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, se halla expuesto al público para oír reclamaciones el proyecto de Estatutos por los que se habrá de regir la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "La Merendilla" (Parque de las Infantas), de este término municipal, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siguiente día, plazo durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento; el proyecto ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 1980.

Valdemorillo, a 30 de septiembre de 1980. — El Alcalde, José Partida Ventura.

(G. C.—9.550) (O.—37.717)

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41-1 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, se halla expuesto al público para oír reclamaciones el proyecto de Estatutos por los que se habrá de regir la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "Núcleo Residencial Jarabellán", de este término municipal, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siguiente día, plazo durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento; el proyecto ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 1980.

Valdemorillo, a 30 de septiembre de 1980. — El Alcalde, José Partida Ventura.

(G. C.—9.551) (O.—37.718)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 117 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Manuel Hermida Martínez y otros, contra "Servicio Técnico de Alimentación, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha de hoy se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López. — Madrid, 3 de octubre de 1980.—Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el día 3 de noviembre, a las diez y veinticinco de su mañana, dando traslado de copia del escrito a la demandada. Adviértase que si los interesados están citados en forma, la incomparecencia del actor o persona que lo represente traerá consigo el archivo de las actuaciones, y si no compareciese el empresario o su representación, se celebrará el acto sin su presencia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Servicio Técnico de Alimentación, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.970)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Nieves Soto Bello, contra "Gestión Técnica del Juego, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.487 de 1980, se ha acordado citar a María Nieves Soto Bello, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Nieves Soto Bello, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de septiembre de 1980. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.971)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Martín Arcones Sánchez, contra "Conama, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.776 de 1980, se ha acordado citar a "Conama, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de

prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Conama, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.935)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juliana García Otero, contra "Bardos, S. A." y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 2.817 de 1980, se ha acordado citar a "Bardos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bardos, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.936)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.198-201 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cuatro de Madrid, a instancia de Pilar Díaz Carrasco y otros, contra "Mesón Sangre y Arena", de Julio Ramírez y Julián Domínguez, sobre despido, con fecha de hoy se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Madrid, a 30 de agosto de 1980.—Dada cuenta, y... Su Señoría por ante mí, la Secretario dijo: Que debía declarar y declarar extinguida la relación laboral existente entre los demandantes Pilar Díaz Carrasco, Casto Fernández Cruz, Rosario Piqueras Campos y Francisco Pozo Mellado y la empresa demandada "Mesón Sangre y Arena", de Julio Ramírez Miranda y Julián Domínguez García, y debía fijar y fijaba, en concepto de indemnización, las siguientes cantidades que abonarán solidariamente los demandados: a Pilar Díaz, 20.000 pesetas; a Cástor Fernández, 17.500 pesetas; a Rosario Piqueras, 15.800 pesetas, y a Francisco Pozo, 17.500 pesetas, así como los salarios desde el 14 de noviembre de 1977 para la primera y tercera; desde el 5 de abril de 1978 para la segunda y desde el 4 de abril de 1978 para la cuarta, hasta la fecha de esta resolución.—Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.—Así lo mandó...

Y para que sirva de notificación a Julián Domínguez García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de agosto de 1980.—La Secretario, María Francisca Soriano.

(B.—9.446)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso número 1.338 de 1980, sobre despido, seguido en esta Magistra-

tura a instancia de Isacio Angel Martín Caballero, contra la empresa "Procan Films, S. A.", se ha dictado el siguiente

Auto

En Madrid, a 10 de septiembre de 1980. Dada cuenta, y... Su Señoría, por ante mí, la Secretario, dijo: Que debía de señalar y señalaba la cantidad de doscientas dos mil quinientas pesetas (202.500) a pagar por la empresa "Procan Films, Sociedad Anónima" a Isacio Angel Martín Caballero, como indemnización por la no readmisión a su puesto de trabajo, así como los salarios dejados de percibir desde el 18 de abril del año en curso hasta esta fecha.—Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución no cabe recurso.—Así lo mandó...

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Procan Films, S. A.", en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1980.—La Secretario, María Francisca Soriano.

(B.—9.447)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento número 3.818 de 1977, ejec. 227 de 1979, sobre despido, a instancia de Angeles Cabrero Rodrigo, contra Joaquín Muñoz Casillas y Lázaro de Miguel, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia

Magistrado número 4, señor Linares.—Madrid, a 10 de septiembre de 1980.—Visto el estado de las actuaciones y no habiendo comparecido Joaquín Muñoz Casillas, a pesar de estar debidamente citado, se le da por desistido de su demanda de incidente de nulidad de actuaciones, de acuerdo con el artículo 74 de la ley de Procedimiento Laboral.—Prosigan los trámites de ejecución y al efecto librense oficio a la Tenencia de Alcaldía correspondiente y a Hacienda, para la posible insolvencia.—Dese audiencia por treinta días al Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 34 de 1978, de 16 de noviembre.—Lo mandó...

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Joaquín Muñoz Casillas y Lázaro Miguel, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1980.—La Secretario, María Francisca Soriano.

(B.—9.448)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 210 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Francisco Fernández Sánchez, en representación de su hijo, contra "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", sobre despido, con fecha de 10 de septiembre de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con el anterior escrito del demandante, únase a las actuaciones de su razón. Requírase a la empresa demandada, a efectos de que readmita al demandante en su puesto de trabajo con las mismas condiciones anteriores al despido, debiendo de hacer lo que antecede en un plazo de tres días. Adviértase a dicha demandada que, caso de no cumplimentar lo que antecede, que deberá ser comunicado a esta Magistratura en el plazo indicado, se dictaría auto señalando la indemnización correspondiente con más los oportunos salarios de tramitación.—Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Servicios Técnicos de Alimentación, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.450)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.764 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Francisco Javier Díez Follente, contra "Fersampa" y otros, sobre despido, con fecha 20 de septiembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el actor "Fersampa", de la que es titular Fernando Sánchez Pajares y contra los demandados Manuel Castrillo de Guzmán y Germán Gullón Limiñana, debo declarar y declaro nulo el despido del actor efectuado por el empresario demandado Sánchez Pajares, al que en consecuencia debo condenar y condeno a que readmita inmediatamente al trabajador demandante despedido, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 31 de mayo de 1980, hasta el día de la efectiva readmisión, a razón del salario declarado probado en esta sentencia de 30.000 pesetas al mes.—Que asimismo debo absolver y absuelvo a los codemandados señor Gullón y Castrillo de la reclamación por despido contra ellos formulada, por no ostentar el carácter de empresarios con que se les demanda y declarar a su favor la excepción de falta de legitimación pasiva.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso resguardo acreditativo depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, número 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Fernando Sánchez Pajares, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1980.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—9.451)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.745-9 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Pilar Olmedilla y otros, contra "Cotesa", sobre despido, con fecha 4 de septiembre de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, la Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre los demandantes y la empresa "Centro de Organización y Técnica de Estudio, S. A." (COTESA), a la que en consecuencia se condena que, en concepto de indemnización de resarcimiento de perjuicios derivados de la falta de readmisión, y por el concepto de indemnización complementaria de salarios de tramitación, abone las siguientes cantidades:

- Indemnización resarcimiento perjuicios e indemnización salarios de tramitación: Pilar Amedilla Martínez, 30.000 pesetas.—221.000 pesetas.
- Santiago Lareo de la Cierva.—10.000 pesetas.—72.760 pesetas.
- Francisco González Zubieta.—40.000 pesetas.—226.780 pesetas.
- Carlos Cano Llamas, 80.000 pesetas.—453.560 pesetas.
- Pablo Angel Carbajosa Ferrer, 51.000 pesetas.—306.000 pesetas.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Centro de Organización y Técnica de Estudio, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.452)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.040 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Francisco de Vera Reviejo, en representación de su hijo, contra "Edifrans Publicaciones, S. A.", sobre despido, con fecha 10 de septiembre de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con el anterior escrito del demandante, únase a las actuaciones de su razón. Requírase a la empresa demandada, a efectos de que readmita al demandante en su puesto de trabajo con las mismas condiciones anteriores al despido, debiendo de hacer lo que antecede en un plazo de tres días. Adviértase a dicha demandada que, caso de no cumplimentar lo que antecede, que deberá ser comunicado a esta Magistratura en el plazo indicado, se dictaría auto señalando la indemnización correspondiente con más los oportunos salarios de tramitación.—Lo acordó y firma Su Señoría, doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Edifrans Publicaciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.453)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 742 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Angeles González Río, contra "Ediciones Biblos", sobre despido, con fecha 25 de septiembre de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con el anterior escrito del demandante, únase a las actuaciones de su razón. Requírase a la empresa demandada, a efectos de que readmita al demandante en su puesto de trabajo con las mismas condiciones al despido, debiendo de hacer lo que antecede en un plazo de tres días. Adviértase a dicha demandada que, caso de no cumplimentar lo que antecede, que deberá ser comunicado a esta Magistratura en el plazo indicado, se dictaría auto señalando la indemnización correspondiente con más los oportunos salarios de tramitación.—Lo acordó y firma Su Señoría, doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Ediciones Biblos, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.454)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 939 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Angeles Arce Martín, contra "Ingesfin Madrid, S. L.", sobre despido, con fecha 18 de septiembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la actora doña María de los Angeles Arce Martín, debo declarar y declaro improcedente su despido efectuado por la empresa demandada "Ingesfin Madrid,

Sociedad Limitada", a la que, en consecuencia, debo condenar y condeno a que en el plazo de cinco días, desde la notificación de la sentencia opte entre la readmisión de la trabajadora despedida o en el abono de una indemnización cifrada en principio en 97.060 pesetas, que queda reducida en un 20 por 100 a 77.648 pesetas, de cuya cantidad sólo abonará la empresa demandada el 60 por 100, o sea, la suma de 46.589 pesetas, por ser obligatoria legal del Fondo de Garantía Salarial el abono de la diferencia de la cantidad últimamente señalada. Y cualquiera que sea la opción, la empresa demandada deberá abonar a la trabajadora demandante una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 17 de marzo de 1980, hasta que se notifique la sentencia, a razón del salario declarado probado en esta sentencia de 25.312 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Ingeniería Madrid, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1980.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—9.455)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 955-67 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Angel Marín Ruiz y otros, contra Instituto de Propaganda de Productos del Olivar y otros, sobre resolución de contrato, con fecha 23 de julio de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva se del tenor literal siguiente:

Providencia

Dada cuenta y habiéndose preparado recurso de casación por infracción de la Ley dentro del término legal, por la parte demandada, emplácese a las partes, a fin de que comparezcan en término de quince días, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, conforme con lo establecido en el artículo 171 de la ley de Procedimiento Laboral.

En su virtud, para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente emplazo para que en el término de quince días, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho, en mérito del recurso de casación interpuesto, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 1980.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Sindicato Nacional del Olivo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1980.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—9.459)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia. Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Acero

Refucta, contra "Crédito y Fomento de Capitales, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.863 de 1979, se ha acordado citar a "Crédito y Fomento de Capitales, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de noviembre, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, al objeto de proceder a la fijación de la indemnización por resarcimiento de perjuicios de la obligación de readmitir e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados para el supuesto de que, y no obstante el anterior requerimiento, por la empresa demandada no se procediera ni acreditare la readmisión en debida forma; de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 37 del Real Decreto-ley sobre relaciones de trabajo de 4 de marzo de 1977.

Y para que sirva de citación a "Crédito y Fomento de Capitales, S. A.", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.937)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.779 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Mariano Azagra Orewjon, contra "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", sobre despido, con fecha 15 de septiembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda, y declarando como actor, debo condenar y condeno a la empresa "Servicio Técnico de Alimentación, Sociedad Anónima", a que a opción de la misma, dentro del plazo legal, le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que venía desempeñando con anterioridad o le indemnice en la cantidad de 183.500 pesetas, y también condenar a la empresa "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", que le abone los salarios de tramitación desde la fecha del despido con el límite del artículo 55-5 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que sirva de notificación a "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.—9.463)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.379 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Carlos Cuéllar Díez, contra "Z: 5, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha 17 de julio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Carlos Cuéllar Díez, debía condenar y condenaba a la empresa demandada "Z: 5, S. L." a que pague al actor la cantidad de 127.700 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena, que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral,

más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127, recursos, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Z: 5, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.465)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.584 bis de 1980, seguidos ante la Magistratura núm. 10 de Madrid, a instancia de Rosario Jiménez Jiménez, contra Tomás Pollán Villegas, sobre despido, con fecha 9 de julio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Rosario Jiménez Jiménez, debía declarar y declaraba improcedente el despido de que fué objeto por la empresa de Tomás Pollán Villegas, condenando a éste a que opte entre la readmisión del trabajador o el abono de una indemnización de 43.200 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la notificación de la sentencia firme, sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial de abonar el 40 por 100 de la cantidad fijada como indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127, recursos, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Tomás Pollán Villegas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.466)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano San Pedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 5.003 y acumulados de 1977, seguidos en esta Magistratura a instancia de José Luis Herranz Moreno, en representación de otros trabajadores, contra la empresa "Técnica y Obras, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Parcela unifamiliar número 87 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 155, finca 10.407, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 88 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 158, finca 10.408, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 89 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en

el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, folio 167 de Muro, folio 158, finca 10.409, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 90 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Comprende una superficie de 1.900 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 164, finca 10.410, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 91 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 167, finca 10.441, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 92 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 170, finca 10.412, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 93 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 173, finca 10.413, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 94 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 176, finca 10.414, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 95 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 179, finca 10.415, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 96 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 182, finca 10.416, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 97 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 185, finca 10.417, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 98 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Comprende una superficie de 1.500 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 188, finca 10.418, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 99 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 191, finca 10.419, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 100 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 194, finca 10.420, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 101 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 197, finca 10.421, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 102 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 200, finca 10.422, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 103 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 203, finca 10.423, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 104 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 206, finca 10.424, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 105 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 209, finca 10.425, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 106 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 212, finca 10.426, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 115 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 215, finca 10.427, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 116 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 210, finca 10.428, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 117 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, folio 221, libro 167 de Muro, finca 10.429, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 118 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 224, finca 10.430, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 119 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 227, finca 10.431, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 120 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 230, finca 10.432, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 121 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 233, finca 10.433, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 122 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Comprende una superficie de 1.250 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, finca 10.434, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 123 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 239, finca 10.435, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 124 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 242, finca 10.436, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 125 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 245, finca 10.437, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 126 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 248, finca 10.438, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 128 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 126, finca 10.475, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 129 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 131, finca 10.476, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 133 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 1, finca 10.439, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 142 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 4, finca 10.440, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 143 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 7, finca 10.441, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 144 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 10, finca 10.442, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 145 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 13, finca 10.443, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 146 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 16, finca 10.444, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 147 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 19, finca 10.445, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 148 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 22, finca 10.446, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 149 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 25, finca 10.447, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 152 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 34, finca 10.450, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 153 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 37, finca 10.451, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 154 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 40, finca 10.452, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 155 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 43, finca 10.453, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 156 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en

el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 46, finca 10.454, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 157 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 49, finca 10.455, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 158 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 52, finca 10.456, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 159 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 58, finca 10.458, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 161 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 61, finca 10.459, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 162 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 64, finca 10.460, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 163 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 67, finca 10.461, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 164 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 70, finca 10.462, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 165 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 73, finca 10.463, inscripción primera.

Parcela de terreno en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 119, finca 10.472, inscripción primera.

Parcela de bungalows B-1 en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 140, finca 10.402, inscripción primera.

Parcela de bungalows B-2 en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 143, finca 10.403, inscripción primera.

Parcela de bungalows B-3 en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 146, finca 10.404, inscripción primera.

Parcela de bungalows B-5 en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 149, finca 10.405, inscripción primera.

Parcela de bungalows B-6 en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 152, finca 10.406, inscripción primera.

Parcela de terreno destinada a "Club Náutico" en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en

el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 131, finca 10.399, inscripción primera.

Parcela de terreno destinada a "Zona deportiva" en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Comprende una superficie de 4.620 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 134, finca 10.400, inscripción primera.

Parcela de terreno destinada a "Centro Cívico Comercial" en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 137, finca 10.401, inscripción primera.

Parcela de terreno en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Comprende una superficie de 11.000 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 113, finca 10.470, inscripción primera.

Parcela de terreno en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.226, libro 148 de Muro (Balears), folio 229, finca 9.451, inscripción cuarta.

Parcela de terreno en término de Fuenlabrada (Madrid), al sitio que llaman el "Camino de Toledo". Ocupa una superficie de 1.644 metros cuadrados 49 centímetros. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 2.127, libro 131 de Fuenlabrada, folio 174, finca número 11.390, inscripción segunda, de fecha 20 de febrero de 1974. Se halla además gravada con una hipoteca en unión de 73 fincas más fuera de esta demarcación, a favor de los tenedores presentes y futuros de 2.000 obligaciones hipotecarias de 50.000 pesetas cada una, que representan un total de 100.000.000 de pesetas, creadas y emitidas por "Técnica y Obras, S. A." en escritura otorgada el día 13 de noviembre de 1975, ante el Notario de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo. Las obligaciones se amortizan en diez años, contados desde el 17 de noviembre de 1975, mediante ocho anualidades que empezarán el final del tercer año, interés de tres anualidades al once enteros quinientas trece milésimas por ciento, y de 2.000.000 de pesetas más para costas y gastos. Respondiendo la finca de que se certifica de 2.050.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y de 41.000 pesetas para costas y gastos. Como otra hipoteca, en unión de ocho fincas más fuera de esta demarcación, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y de la Caja General de Ahorros y Préstamos de Soria, por mitad, constituida por la entidad titular registral en escritura otorgada el día 16 de julio de 1977, ante el Notario de Mallén, don José Enrique Cortés Valdés, en garantía de un préstamo de 40.000.000 de pesetas de principal, de los cuales 20.000.000 de pesetas son prestados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y los restantes 20.000.000 de pesetas por la Caja General de Ahorros y Préstamos de Soria, a devolver en cuatro años, a contar desde el día 16 de julio de 1977, intereses de tres años al 13 por 100 anual y de 4.000.000 de pesetas para costas y gastos.

Rústica, porción de terreno procedente de la heredad denominada "Manso Albalá", en el término municipal de San Pedro de Ribas (Barcelona). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, en el tomo 433 del archivo general, libro 56 de San Pedro de Ribas, folio 160, finca 3.295, inscripción primera, de fecha 3 de mayo de 1971. Se encuentra gravada con las cargas que constan en la certificación del Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, que se acompaña y que obra en esta Magistratura.

Terreno para edificar sito en término municipal de La Puebla de Alfindén, en la partida "Royales", de una hectárea, 49 centiáreas. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, en el tomo 2.803 del archivo, li-

bro 40 de La Puebla de Alfindén, folio 168, finca 2.097, inscripción primera, de fecha 12 de julio de 1969. Se encuentra gravada con las cargas que constan en el Registro de la Propiedad, que se acompaña y que obra en esta Magistratura.

Local de oficinas situado en la planta baja del edificio número 13 de la calle Eduardo Dato, de Madrid. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al libro 1.389, sección segunda, folio 104, finca número 50.821, inscripción primera, de fecha 23 de febrero de 1972.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 7 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo

para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser en calidad de ceder. Las pujas podrán hacerse por la totalidad de los bienes subastados o por cada uno de ellos, teniendo preferencia el que pujare por la totalidad.

Los bienes se hallan peritados de la manera siguiente:

Local de oficinas en la localidad de Madrid.—Superficie, 846 metros cuadrados.—Precio: 50.000.000 de pesetas.

Parcela en la localidad de Fuenlabrada. Superficie: 1.644,49 metros cuadrados.—Precio: 6.577.960 pesetas.

Rústica en la localidad de San Pedro de Ribas.—Superficie: 82.160 metros cuadrados.—Precio: 24.648.000 pesetas.

Terreno edificar en la localidad de La Puebla de Alfindén.—Superficie: 14.900 metros cuadrados.—Precio: 14.900.000 pesetas.

Palma de Mallorca.—Urbanización "Las Gaviotas":

Finca	Superficie (metros cuadrados)	Precio Pesetas
10.407	1.250	3.750.000
10.408	1.500	4.500.000
10.409	1.775	5.325.000
10.410	1.900	5.700.000
10.411	1.900	5.700.000
10.412	1.900	5.700.000
10.413	1.475	5.062.500
10.414	1.337	4.579.500
10.415	1.775	5.325.000
10.416	1.725	5.175.000
10.417	1.737	5.211.000
10.418	1.500	4.500.000
10.419	1.500	4.500.000

Finca	Superficie (metros cuadrados)	Precio Pesetas	Finca	Superficie (metros cuadrados)	Precio Pesetas
10.420	1.500	4.500.000	10.404	3.750	16.137.000
10.421	1.500	4.500.000	10.405	4.500	18.000.000
10.422	1.500	4.500.000	10.406	8.550	34.200.000
10.423	1.500	4.500.000	10.399	2.620	11.790.000
10.424	1.500	4.500.000	10.400	4.620	13.860.000
10.425	1.500	4.500.000	10.401	5.620	28.100.000
10.426	1.600	4.800.000	10.470	11.000	44.000.000
10.427	1.800	5.400.000	9.451	4.340	17.360.000
10.428	1.250	3.750.000			
10.429	1.250	3.750.000			
10.430	1.250	3.750.000			
10.431	1.250	3.750.000			
10.432	1.250	3.750.000			
10.433	1.250	3.750.000			
10.434	1.250	3.750.000			
10.435	1.250	3.750.000			
10.436	1.250	3.750.000			
10.437	1.250	3.750.000			
10.438	1.250	3.750.000			
10.475	1.248	3.744.000			
10.476	1.248	3.744.000			
10.439	1.020	3.060.000			
10.440	1.252	3.756.000			
10.441	1.762	5.286.000			
10.442	1.875	5.625.000			
10.443	1.875	5.625.000			
10.444	1.750	5.250.000			
10.445	1.500	4.500.000			
10.446	1.250	3.750.000			
10.447	1.614	4.842.000			
10.448	1.250	3.750.000			
10.449	1.250	3.750.000			
10.450	1.250	3.750.000			
10.451	1.250	3.750.000			
10.452	1.250	3.750.000			
10.453	1.250	3.750.000			
10.454	1.250	3.750.000			
10.455	1.250	3.750.000			
10.456	1.250	3.750.000			
10.457	1.362	4.086.000			
10.458	1.450	4.350.000			
10.459	1.159	3.477.000			
10.460	1.250	3.750.000			
10.461	1.500	4.500.000			
10.462	1.750	5.250.000			
10.463	1.750	5.250.000			
10.472	1.973	5.919.000			
10.402	7.500	30.000.000			
10.403	4.500	19.125.000			

Suma total 591.789.960

Teniendo preferencia, en su caso, los que pujen por la totalidad de los bienes y estando la descripción registral completa de los mismos en la Secretaría de esta Magistratura a disposición de los posibles licitadores.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.549)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 493 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Rafael Pérez de Austria y otros, contra Rafael Cascajero Fernández, sobre despido, con fecha 3 de julio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por Rafael Pérez de Austria, José Moreno Durán y Juan Gutiérrez Álvarez, contra la empresa Rafael Cascajero Fernández, debo declarar y declaro la improce-

Operaria de limpieza en el Colegio de Nuestra Señora de la Paz, por baja de sus titulares doña Francisca Ruiz Llerena y doña María Jesús Alcubilla Viejo; una de Oficial tercera calefactor y una de Fogonero especialista en los Servicios Industriales, por baja de sus titulares don Eduardo de la Fuente Martínez y don Pedro Canales Contreras, respectivamente, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.205. La Comisión Informativa Especial de Asesoramiento Técnico en materia Laboral, con ocasión de conocer y estudiar las peticiones hechas por los trabajadores de las Ciudades y Residencias de Ancianos, relativas al importe de la masa salarial correspondiente al año 1977 y su distribución entre los mismos para 1978, conforme al Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, resolvió elevar al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Quedar enterada y conforme con la evaluación del incremento de la masa salarial para 1978, correspondiente a las Ciudades y Residencias de Ancianos de la Diputación, que ha quedado fijada en 101.720.921 pesetas, y asimismo, quedar enterada y conforme con la distribución de aquel incremento en la forma estudiada y propuesta por la representación provincial y la de los trabajadores, consistente fundamentalmente en la asignación lineal a todas las categorías de la cantidad correspondiente, más un resto que se distribuye entre 967 de los 1.214 trabajadores, todo ello en aplicación del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y de empleo, y asimismo, como complemento del Decreto de la Presidencia de fecha 22 de junio de 1978, del que conoció el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 28 de junio pasado: cantidad que se hará efectiva con cargo a los Presupuestos de las respectivas Ciudades.

Reforestación Forestal y Contra Incendios

1.206. Adjudicar definitivamente a don Julio Casares Fernández Alves, en la cantidad de 806.802 pesetas, la subasta de instalación de red de riego por aspersión en el vivero de Aravaca, del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.207. Adjudicar definitivamente a "Anthos Explotaciones Forestales y Hortícolas, S. A.", en cantidad de 782.287 pesetas, la subasta de las obras de impermeabilización de estanque existente en el Parque de "La Veredilla" de Torrejón de Ardoz, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

cio de Vías y Obras Provinciales, y a don Fernando Ganzález Blanco, Jefe de la Sección de Patrimonio de la misma, para que solidaria o conjuntamente, por su delegación y en nombre de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, comparezcan ante el Ministerio de la Vivienda, Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en el expediente de expropiación forzosa del local destinado a garaje y talleres del citado Servicio de Vías y Obras Provinciales, sito en la calle de Sófora, número 39, de esta capital (Sector plaza de Castilla); y suscriban cuantas alegaciones y manifestaciones sean oportunas en defensa de los intereses de esta Corporación en el citado expediente, así como para que practiquen cuantas diligencias y comparecencias sean precisas o convenientes; facultándoles incluso para fijar y aceptar justiprecio, valoraciones y toda clase de indemnizaciones y cantidades que en defensa de los citados intereses estimen oportunas, pudiendo también aceptar y conformarse con las fijadas por la Administración expropiante o por el Jurado Provincial de Expropiación. A efectos de la percepción de las cantidades que procedan por los indicados conceptos se faculta al Depositario en funciones de Fondos Provinciales, don Jesús Redondo Martín, quien podrá expedir recibo, carta de pago o justificante acreditativo del cobro de las referidas cantidades. De este Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Personal

FUNCIONARIOS

1.192. Aprobar bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, dos plazas de Obreros especialistas del Servicio Agropecuario, vacantes en la plantilla provincial.

1.193. Aprobar bases de convocatoria para proveer, mediante oposición, 14 plazas vacantes de Auxiliares de Administración General, 12 en turno libre y dos en turno restringido, según determina la disposición transitoria séptima del texto articulado de la Ley 41/75, de 19 de noviembre, en materia de funcionarios locales.

1.194. Aprobar bases de convocatoria para proveer, mediante oposiciones libres, 44 plazas de Bomberos, 16 de Bomberos conductores, seis de Cabos, cuatro de Sargentos y cuatro de Suboficiales, todas ellas del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Corporación.

dencia de los despídos de aquéllos; pudiendo optar el empresario, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, entre la readmisión de los actores o el abono de una indemnización de: para Rafael Pérez de Austria, ciento cuarenta y dos mil trescientas noventa y seis pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 142.396,50); para José Moreno Durán, ciento sesenta y cinco mil setecientas noventa y ocho pesetas con quince céntimos (165.798,15 pesetas); y para Juan Gutiérrez Álvarez, ciento setenta y siete mil setecientas sesenta y siete pesetas con setenta céntimos (177.767,70 pesetas), y, en todo caso, el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha de los despídos hasta la de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción, se entiende que procede la readmisión de los trabajadores.

Y para que sirva de notificación a Rafael Pérez de Austria y Rafael Cascajero Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—9.489)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.741 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Nicolás Villahermosa Ruiz y otros, contra "Electro, S. A.", sobre resolución de plantilla, con fecha 8 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la pretensión actora, debo condenar y condeno a la empresa "Electro, S. A." a que pague a los trabajadores las siguientes cantidades: a Nicolás Villahermosa Ruiz, cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas); a José Robles Zamora, cuarenta y cinco mil pe-

setas (45.000 pesetas); a José A. Giraldo Toro, cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas); a José Antonio Moral Rodríguez, cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas); a Francisco Rangel López, veinte mil pesetas (20.000 pesetas), y a J. Manuel Velázquez Rodríguez, cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas), y a Benjamín Corpas Esteo, sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Electro, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—9.490)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 173 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de María José López Robles, contra "Bolsa Comercial e Inmobiliaria, S. A.", sobre despido, con fecha 23 de julio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada por María José López Robles, contra la empresa "Bolsa Comercial e Inmobiliaria, S. A.", debo declarar y declaro la resolución del contrato de trabajo que ligaba a la actora a la demandada, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que le abone como indemnización la cantidad de ciento cinco mil pesetas (105.000 pesetas). Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, "Recursos de suplicación", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle In-

fanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a María José López Robles, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1980. — El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—9.498)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.041-42 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Saturio Martínez Rodríguez y Valerio Fernández López, en nombre y representación respectivamente de sus hijos Antonio Martínez Checa y Agustín Fernández Tena, contra Luis Pereira Méndez, sobre despido, con fecha 23 de septiembre de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Conde Martín de Hijas.—En Madrid, a 23 de septiembre de 1980.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por instada por los demandantes Valerio Fernández López, en representación de su hijo Agustín Fernández Tena, y Saturio Martínez Ramírez, en representación de su hijo Francisco Antonio Martínez Checa, la ejecución judicial de la sentencia dictada en ellos y, en consecuencia, requiérase a la empresa Luis Pereira Méndez, a fin de que acredite ante esta Magistratura y en plazo de tres días, haber procedido a la readmisión de los actores. Y una vez acreditado dicho extremo, o transcurrido el plazo indicado, dese cuenta para proceder en consecuencia.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí,

Y para que sirva de notificación a Luis Pereira Méndez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—9.500)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.898 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Daniel Lorenzo Catalina, contra Jesús Rodríguez Gordo, asistido del Letrado don Ricardo Otero, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 23 de julio de 1980.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 18 de esta capital y su provincia, don Vicente Conde Martín de Hijas, habiendo visto los autos arriba señalados, seguidos en reclamación de despido, entre partes: de una y como demandante, Daniel Lorenzo Catalina, que comparece asistido del Letrado don Ángel Gracia; de otra y como demandado, Jesús Rodríguez Gordo, asistido del Letrado don Ricardo Otero...

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Daniel Lorenzo Catalina, contra Jesús Rodríguez Gordo, al que debo absolver y absuelvo de la demanda.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles, contados a partir del de notificación de la sentencia.—Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Daniel Lorenzo Catalina, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—9.501)

1.195. Nombrar el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Cuerpo de Delineantes provinciales. Presidente: Ilustrísimo señor don Alfonso Carralero Masa, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Vocales: Don Enrique Estrada y Trillo de Figueroa, como titular, y don Marcial Luján Salgado, como suplente, por el Profesorado Oficial; don Mximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; don Angel Pérez Velasco, como titular, y don Juan José de la Cruz Riesco, como suplente, por el Colegio Oficial de Delineantes de Madrid; don Manuel Gustavo Bada Herrera, Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras provinciales; don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, y don Manuel Ambrós Escanellas, Arquitecto Jefe. Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Luis Molinero García, del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

1.196. Nombrar el Tribunal calificador de las pruebas restringidas convocadas por esta Corporación para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales del personal contratado, temporero y eventual en la categoría de Técnicos superiores farmacéuticos, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Sanz Corral, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Vocales: Don Rafael Cardóniga Carro, como titular, y don Manuel Gómez-Serranillos Fernández, como suplente, por el Profesorado Oficial; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; doctor don Pascual Azcúnaga González, Decano del Cuerpo Farmacéutico de la Beneficencia Provincial; doña Concepción Baños Martín, como titular, y don Amador González Puelles, como suplente, por el Colegio Oficial de Farmacéuticos. Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

1.197. Nombrar a doña Ana María López Colmenarejo, Funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración General, de conformidad con la propuesta que formula el Tribunal calificador de la oposición libre convocada al efecto.

1.198. Nombrar a doña Margarita Catarineu Guillén, doña María de los Angeles Aymat Escalada, doña Paloma Guijarro Merelles y don Antonio Trabado de la Fuente Auxiliares de Administración General, según pro-

puesta que formula el Tribunal que juzgó las pruebas selectivas restringidas correspondientes.

1.199. Jubilar a don Francisco Martínez Torres, Médico de la Beneficencia Provincial, con efectos de 4 de agosto de 1978, fecha en que cumple la edad de setenta años prevista en el apartado a) del número uno del Decreto 784/61, de 8 de mayo, para la jubilación forzosa.

1.200. Quedar enterada del fallecimiento de don Julio Estébanez Pascual, Administrativo de Administración General de esta Corporación, y expresar a sus familiares el sentimiento de la Corporación.

1.201. Transformar cuatro plazas vacantes del Subgrupo de Administrativos de Administración General, producidos por jubilación y fallecimiento de sus titulares, en otras tantas del Subgrupo de Auxiliares, todo ello siguiendo el criterio expuesto en los acuerdos de 25 de septiembre de 1975, que resolvieron la integración de determinado personal auxiliar en el Subgrupo de Administrativos y, en especial, el referente a la resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de julio de 1975, así como por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 689/75, de 21 de marzo, elevándose este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.202. Reconocer a doña Carmen Martí Hernández, Auxiliar de Administración General, cinco años, siete meses y veintisiete días de servicios prestados a la Corporación con carácter distinto al de "en propiedad"; y a doña Isabel Gil Gago, cinco años y cinco días por las mismas circunstancias, en aplicación extensiva de la disposición transitoria tercera número tres del texto articulado parcial de la Ley 41/75, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

1.203. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de agosto de 1978, de conformidad con la norma segunda de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo de 1978, que aclara el desarrollo de la articulación parcial de la Ley 41/75, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, efectuada por Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

ASUNTOS LABORALES

1.204. Amortizar, en la plantilla laboral de las oficinas centrales de la Corporación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal y siguiendo las directrices emanadas de la Dirección General de Administración Local, las siguientes plazas actualmente vacantes: dos de

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan con el número ciento setenta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", contra don Angel Lara Jiménez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada siguiente: Vivienda izquierda de la planta segunda de la casa sita en Madrid, T-609/B, de la calle Valderrey.—Tiene una superficie de 66 metros 69 decímetros cuadrados, de los cuales cuatro metros 41 decímetros cuadrados corresponden a terraza. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño con aseos, cocina con tendero anejo y terraza.—Linda: frente a la parcela sobre la que se halla construido el edificio, hueco de escalera, rellano de la misma y hueco de ascensor; derecha, entrando, en línea quebrada, con vivienda centro y con vuelo sobre la terraza transitada de la nave comercial destinada a garaje de la sexta fase del proyecto; izquierda, entrando, con vuelo sobre terrenos pertenecientes a "Saciona-Dehesa de la Villa, S. A.", y fondo, con la casa número T-611/A, número 34 de la calle Valderrey.—Le corresponde en copropiedad del solar y de los demás elementos comunes del inmueble una participación de cinco centésimas 510 cien milésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de esta capital, al tomo 531 del archivo, libro 368 de Fuencarral, finca número 29.380.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de cuatro millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de aquella.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Que las posturas de la subasta podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—28.237)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la plaza de Castilla, y bajo el número 529 de 1980, se trami-

ta juicio de separación matrimonial a instancia de doña María de los Dolores Prieto Bermejo, que litiga en concepto de pobre, contra don Alberto Romero Calleja, en el que para la confesión judicial del esposo demandado se acuerda citarle por segunda vez para que comparezca ante este Juzgado el día 10 de noviembre de 1980, a las diez de su mañana, por medio del presente, dado su desconocido domicilio, con el apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a don Alberto Romero Calleja, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—9.494)

(C.—1.547)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil setecientos ocho de mil novecientos setenta y nueve-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra "Inmobiliaria V. Iglesias Armada, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

En Móstoles: Paseo de Goya, número cinco.—18. Número 20.—Piso quinto letra B, en la planta séptima de construcción.—Consta de diversas dependencias. Ocupa una superficie aproximada de 75 metros con siete decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Este, con meseta de acceso, hueco del ascensor y el foso de igual planta; derecha, entrando, con el piso letra C de igual planta; por su izquierda y por su fondo, también con espacio abierto en fachada posterior. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de un entero cuatro centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.375, libro 262, folio cuatro, finca número 23.867, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en

Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.837)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil cuatrocientos ocho de mil novecientos setenta y nueve-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

En Loeches.—Calle Caballero de Gracia, número nueve. Número nueve.—Piso segundo letra C de la casa número nueve de la calle de Caballero de Gracia. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, trastero, baño y terraza, con una extensión superficial de 71 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera y piso letra B; derecha, entrando, piso letra D; izquierda, zona ajardinada, y fondo, la calle de su situación. Le corresponde una cuota de 4,79 por 100 en el solar, elementos comunes y participación en los beneficios y cargas del inmueble.

Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.727, libro 79, folio 196, finca número 6.750, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón treinta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—27.839)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía número mil cuatrocientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y ocho-H, seguidos en este Juzgado, se

dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes; de una, como demandante, don Vicente Mora Marco, mayor de edad, casado, auxiliar administrativo y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Valderribas, número ocho, cuarto C, que actúa como padre y representante legal de su hija menor de edad Begoña Mora Pagatzaurtundua, representada en un principio por el Procurador don Francisco Javier Arnáez Ortiz, que falleció, pasando su representación al también Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendido por el Letrado don Juan Bautista Díaz García, y de otra, como demandados, "La Paternal Española, Compañía Anónima de Seguros Industriales, Comerciales y Agrícolas" (SICA), con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa y defendida por el Letrado don Alfredo Flórez Plaza, y don Antonio Alañón, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle de Luis Piernas, número dos, piso tercero B, y don Arturo Zamarrigo Abardía, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle de Manzana, número tres, los cuales no han comparecido en autos, encontrándose en situación de rebeldía, sobre indemnización de daños y perjuicios y otros extremos; y

Fallo

Que desestimando la excepción procesal de litis consorcio pasivo necesario, y dando lugar en parte a la demanda interpuesta por don Vicente Mora Marco, que actúa como padre y representante legal de su hija menor de edad Begoña Mora Pagatzaurtundua, contra don Antonio Alañón Alañón, don Arturo Zamarrigo Abardía y "La Paternal Española, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a todos y cada uno de los demandados, mancomunada y solidariamente, a que abonen a la parte actora la indemnización de daños y perjuicios que se fijan en ejecución de sentencia, de acuerdo con las bases recogidas en esta sentencia, y derivadas del accidente expresado en estos autos el día seis de junio de mil novecientos setenta y seis.—Que debo desestimar y desestimo la demanda en cuanto al diez por ciento del capital que se fija por el anterior pronunciamiento, y que se pide anualmente por desvalorización de la moneda, de la que se absuelve a los demandados. Todo ello sin hacer condena en costas. Dada la situación de rebeldía de los demandados don Antonio Alañón Alañón y don Arturo Zamarrigo Abardía, hágase saber a la parte actora inste lo procedente para la notificación de esta resolución a los mismos, o en otro caso, se procederá a verificarse conforme determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Julián Serrano Puértolas. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, actualmente en desconocido paradero don Antonio Alañón Alañón, expido y firmo el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta, a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—28.192)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, autos número mil doscientos ochenta y cuatro de mil no-

vecientos setenta y nueve, por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos Romero González de Peredo y otros, sobre reclamación de cantidad, cuantía quinientas veintiocho mil seiscientos catorce pesetas con treinta y siete céntimos, habiéndose acordado que se hace saber por medio del presente edicto a los acreedores posteriores doña Asunción y don Francisco Zapata Tejedor, así como a los acreedores posteriores los conyuges don Julio Palacios Miguel y doña Dionisia Palancar Criadol, la existencia del procedimiento a los efectos del párrafo segundo, regla quinta, del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sobre las fincas números sesenta y dos mil ciento veinticinco y sesenta y dos mil ciento veintidós, a favor de los dos primeros acreedores, y en cuanto a los segundos las fincas números sesenta y dos mil doscientos tres y sesenta y dos mil doscientos siete del Registro de la Propiedad número nueve de Madrid.

Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.224)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número quinientos treinta y siete de mil novecientos setenta y nueve, de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra "Parque Casola, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón cuatrocientas mil pesetas, de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

En Parla, calle Valladolid, número 17, 20. Piso cuarto letra D del bloque C, portal dos, en término de Parla (Madrid). Ocupa una superficie habitable de 58,35 metros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, pasillo distribuidor, terraza y terraza tendadero. Linda: por el frente, con descansillo de escalera, patio de luces y piso letra C de igual planta; izquierda, entrando, descansillo de escalera y piso letra A de igual planta; derecha, patio de luces y parcela seis segregada, y fondo, finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.265, libro 194, folio 85, finca número 14.846, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.981)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Al Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en 1 de julio de 1980, de esta capital, ha admitido la demanda de juicio incidental de pobreza incoada por doña Carmen Hervás Segura, contra don José Sánchez Iborra, sobre declaración de pobreza para litigar sobre medidas provisionales de separación conyugal, contra su esposo don José Sánchez Iborra, de la que se ha conferido traslado al demandado por este edicto, dado su actual ignorado paradero, y en su consecuencia, emplazo por medio de este edicto al demandado don José Sánchez Iborra, que tuvo su último domicilio en Carnillejas, calle San Rosendo, número 11, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a 1 de julio de 1980. El Secretario, P. S. (Firmado).

(C.—1.531)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Que en los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos setenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de la entidad "Auto Distribución, S. A.", contra don Amaro Muñoz González, sobre reclamación de veintidós mil ochocientas setenta y cuatro pesetas de principal, más la de quince mil pesetas calculadas para las costas, y cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta.—El señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, ha visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, la entidad "Auto Distribución, S. A.", representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendida por el Letrado don Javier Ruiz, y de la otra, como demandado, don Amaro Muñoz González, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Amaro Muñoz González, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, la entidad "Auto Distribución, Sociedad Anónima", de veintidós mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, las cuales expresamente impongo al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Carretero. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Amaro Muñoz González, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.191)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, se siguen autos registrados con el número mil trescientos veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de la "Sociedad Cooperativa Industrial del Norte", representada por el Procurador señor Jiménez Andosilla, contra "Torras

Madrid, S. A.", sobre reclamación de un millón noventa y dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas de principal, más otras trescientas mil pesetas calculadas para costas, declarado el demandado en rebeldía, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Del tenor literal siguiente:

En cumplimiento de lo acordado al efecto en el ejecutivo número mil trescientos veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho, las practica del siguiente modo:

Principal, un millón noventa y dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas.

Intereses dos años, dos meses y diecisiete días, noventa y siete mil catorce pesetas.

Gastos protestos, tres mil quinientas ochenta y cuatro pesetas.

Total: un millón ciento noventa y dos mil ochocientas cincuenta y siete pesetas.

Costas: Al Letrado don Federico Navarro, noventa y cuatro mil pesetas.

A la Procurador doña Isabel Jiménez Andosilla:

Sus derechos en juicio, veintidós mil quinientas sesenta pesetas.

M.º 62, cinco despachos, cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Apremio, catorce mil noventa y nueve pesetas.

Dup. Gral. 3.ª, ochocientas noventa y cinco pesetas.

Entrega cantidad, novecientas diez pesetas.

Desglose poder, doscientas setenta pesetas.

Tasación y cálculo notarial, mil setecientas pesetas.

Total: cuarenta y cinco mil doscientas diez pesetas.

Cumplimiento despacho, dos mil novecientas pesetas.

Aceptación, bastantes y rep., cinco mil ciento setenta pesetas.

Papel suplido, setecientas cincuenta pesetas.

Tasas y Mutuas, veintiocho mil quinientas nueve pesetas.

Total: treinta y siete mil trescientas veintinueve pesetas.

Tasas posteriores: Tasación, cuatrocientas pesetas.

Apremio primer período, ocho mil cuatrocientas cuatro pesetas.

Comparecencia y entrega cantidad, mil quinientas pesetas.

Incidente, doscientas pesetas.

Mutualidades, mil novecientas cincuenta pesetas.

Total: doce mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas.

Total general: un millón trescientas ochenta y un mil ochocientas cincuenta pesetas.

Principal entregado, un millón noventa y dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas.

Consignado, trescientas mil pesetas.

Resto, doscientas ochenta y nueve mil quinientas noventa y una pesetas.

Firmado: El Secretario, R. Cañellas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y vista al demandado rebelde, la entidad "Torras Madrid, S. A.", su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.203)

JUZGADO NUMERO 3

NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de mayor cuantía seguidos con el número novecientos treinta y seis de mil novecientos ochenta, a instancia de don Francisco Vázquez Asprón, don Julio Pérez Villanueva, don Carlos Mestre Rossi, don Ramón Refe Bach, don Stanislaw Sedakowski Keldarczyk, don Fernando Borrachero Rivas y don Miguel Vargas Sánchez, contra don Manuel Rubio Conde, en su calidad de presunto heredero de don Rafael Rubio Conde, ya

fallecido, en estado de soltería, y contra las restantes personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederas también del citado don Rafael Rubio Conde, o de cualquier forma tengan interés en la herencia del mismo, sobre reclamación de setecientos noventa y cinco mil trescientas nueve pesetas de principal, por medio de la presente se hace un segundo llamamiento a las personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederas de don Rafael Rubio Conde o que de cualquier forma tengan interés en la herencia del mismo, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, entendiéndose el presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.119)

JUZGADO NUMERO 3

NOTIFICACION POR EDICTOS

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número mil seiscientos diecinueve de mil novecientos setenta y ocho, de secuestro y posesión interina de finca hipotecada, seguidos a instancia de "Banco Hipotecario de España", contra don Antonio de los Santos Ruiz y su esposa doña Carmen Moreno González, y don Antonio Moreno González y su esposa doña Josefa Pérez Fontanilla, sobre reclamación de los semestres vencidos en treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco, treinta de abril y treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y seis, por razón de un préstamo de dos millones doscientas mil pesetas, habiéndose hipotecado en garantía de dicho crédito la siguiente finca: En Sevilla, nave industrial de la superficie de tres mil seiscientos cincuenta y un metros con sesenta decímetros cuadrados. La parte no edificada está destinada a patio y espacio libre. Mide el solar una superficie total de setenta áreas y siete centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla, al folio número treinta y uno, tomo setecientos sesenta y seis, libro ciento quince de la tercera sección, finca cinco mil setecientos dieciocho, inscripción tercera; por medio del presente y conforme previene el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil, concordante con lo que dispone la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se notifique la existencia de dicho procedimiento, al sólo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca, si les conviene, al acreedor posterior "Metales Gades, S. A.", cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle B. parcela veintiocho, en el Polígono de Calomga (Sevilla), y cuyo actual domicilio se desconoce.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.137)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos, a instancia del Procurador señor Aráez Martínez, en nombre y representación de la entidad "Levitt-Bosch Aymery, S. A.", contra don Marcos Cilla Borrega, sobre reclamación de doscientos treinta mil pesetas de principal, más cincuenta mil pesetas calculadas sin perjuicio para intereses legales y costas, por la presente se cita al expresado demandado para que dentro del término de nueve días pueda personarse en los susodichos autos y oponerse a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de una parcela de terreno y chalet construido

sobre la misma en la Urbanización Montecarlo, términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Majadahonda, señalada con el número doscientos doce, parcela tipo A y casa Basain, sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de dicho demandado.

Y para que sirva de cédula de citación de remate al mencionado demandado don Marcos Cilla Borrega, se expide el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta.

Asimismo por el presente se hace saber a la esposa del expresado demandado doña Amelia Díaz Ramiro, también en ignorado paradero, la existencia de los supradichos autos y el embargo llevado a efecto en los mismos.

Y para que sirva de cédula de notificación a la expresada doña Amelia Díaz Ramiro se expide la presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.225)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuatrocientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Distribución y Talleres Automóviles", representada por el Procurador don Juan García Manrubia, contra don Marcos González Nogales, sobre reclamación de setenta y tres mil seiscientos veinte pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de El Tiemblo, en la calle Real, dieciocho, y que son los siguientes:

"Seat", 124-D especial, matrícula número M-6507-BF.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día veintidós de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan José Vizcaíno.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—27.977)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en procedimiento número mil seiscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, promovido por el Procurador señor Martínez Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, del Centro, S. A., doña María Gómez Álvarez y su esposo don Carlos Pérez Alonso, doña Elena Gómez Álvarez y su esposo don Luis Vallterra Fernández, don Perfecto Gómez Álvarez y don Carlos Gómez Álvarez, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

En Alcalá de Henares:

Finca número 42.—Piso cuarto letra F (en la documentación del Ministerio de Vivienda B-dos), situado en la planta cuarta sin contar la baja de la casa ecaballería Española, en esta ciudad. Tiene su acceso por la escalera derecha de

la casa y comprende una superficie construida aproximada de 87 metros y ocho decímetros cuadrados, y además, un cuarto trastero, con la denominación de la vivienda, en el desván de la última planta. Linda: al frente, con la vivienda letra E de la misma planta y meseta de escalera; a la izquierda, entrando, con la vivienda letra G de la misma planta; a la derecha, con la vivienda letra E de la misma planta, y al fondo, con fachada principal del propio edificio. La cuota de su propietario en el régimen de copropiedad del inmueble es de un entero 37 centésimas por 100. Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 2.214, libro 458, folio 37, finca número 29.161, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta en la suma de setecientos mil pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.980)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se tramita expediente con el número novecientos setenta y uno de mil novecientos ochenta, a instancia de don Rogelio Martín Pliego y su esposa doña María del Pilar San José Serrenes, sobre adopción plena del niño Marcelo Hernández Sánchez, en el cual se ha acordado oír a la madre del mismo Resurrección Hernández Sánchez, y desconociéndose su actual domicilio y paradero es llamada por medio del presente edicto para que el plazo de diez días pueda comparecer ante el Juzgado o alegar lo que estime conveniente.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.165)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil doscientos once de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Organización Financiera, S. A.", con don Carlos de los Ríos Sierra y su esposa doña Eva Soria Martínez, sobre pago de cincuenta y seis mil trescientas pesetas de principal y treinta mil pesetas para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta.—El señor don

José Moreno Moreno, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Organización Financiera, S. A.", representada por la Procurador doña María José Millán Valero y defendida por el Letrado don Jesús Domínguez, y de la otra, como demandados, don Carlos de los Ríos Sierra y doña Eva Soria Martínez, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándoseles declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Carlos de los Ríos Sierra y su esposa doña Eva Soria Martínez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, "Organización Financiera, S. A.", de la suma de cincuenta y seis mil trescientas pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados don Carlos de los Ríos Sierra y su esposa doña Eva Soria Martínez, por ignorarse el domicilio de los mismos en la actualidad, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—28.145)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Lizcano Cenjor, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, por licencia del titular, en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número ochocientos cincuenta de mil novecientos ochenta-V, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don Emilio San Juan Lucas y su esposa doña Luisa Morales Muñoz, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Piso A de la casa o portal número 23 de la Urbanización Villa Juventus, en término de Parla, kilómetro 20,600 de la Autopista Madrid-Toledo. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, caja de escalera y piso B; derecha, entrando, piso D y fachada posterior; fondo, casa número 21 y fachada posterior, e izquierda, con casa número 21, patio y piso D. Afecta la forma de un polígono irregular y encierra una superficie de 81 metros 31 decímetros cuadrados, distribuidos en dos habitaciones, salón-comedor que abre a terraza, cocina que también abre a terraza, cuarto de baño, recibidor y cuarto trastero en el semisótano, señalado con el número 191.—Tiene una participación en los elementos comunes del bloque del 0,45 por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.798, libro 86 de Parla, folio 121, finca número 6.497, inscripción primera.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día veintiuno de noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de doscientas mil pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por

ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.854)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Segunda subasta

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos ocho de mil novecientos setenta y nueve-AM, promovidos por "Refrigeración Rochina, S. L.", contra don Francisco Pérez López, representado en los estrados del Juzgado, se anuncia a la venta en pública subasta, por ocho días, por segunda vez y por el tipo de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, de los siguientes bienes muebles:

Un furgón marca "Avia", SA-35.913. Valorado pericialmente en la suma de noventa mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que dicho tipo será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.244)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número mil seiscientos veintidós-A de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre y representación de la entidad "Papeles y Pinturas Modernas, S. A.", contra doña Joaquina Durán Atencia, sobre pago de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicha demandada, siguientes:

Un televisor portátil de 14 pulgadas, marca "Werner".

Un tocadiscos estereofónico marca "General Electric".

Una lavadora marca "A. E. G.", de 5 kilogramos.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de cincuenta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y lugar donde se encuentran los bienes, en poder de la demandada, calle Murano, cinco, Alcalá de Henares (Madrid).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S., Juan López.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—28.208)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Lizcano Cenjor, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, por licencia del titular, en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil ciento treinta y tres de mil novecientos ochenta-V, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", que litiga en concepto de pobre, contra "Promociones y Construcciones, S. A.", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

En Parla, calle Alfonso X el Sabio, 33, Piso tercero número uno del portal tres del bloque VII, situado en la planta tercera del edificio.—Ocupa una superficie construida aproximada de 88 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y tendedero, y linda: mirando al edificio desde su fachada principal, por su frente, por donde tiene su acceso, vestíbulo y hueco de escalera, piso número cuatro en su planta y patio de luces; por la derecha, entrando, hueco de escalera y piso número dos de su planta; por la izquierda, patio de luces y piso número dos del portal dos del edificio, y por el fondo, resto de finca matriz, propiedad de "Pryconsa".—Se le asigna una cuota de participación con relación al valor total del edificio de un entero 717 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.301, libro 260, folio 124, finca número 21.006, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día veinticinco de noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de un millón cuatrocientas diez mil pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.838)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número mil quinientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y nueve-V, a instancia de "El Corte Inglés, S. A.", contra don Ignacio Arrieta Gorostola, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "El Corte Inglés, S. A.", con domicilio social en esta capital, representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena y dirigida por el Letrado don José Soriano Atienza, y de otra, como demandado, don Ignacio Arrieta Gorostola, que se encuentra en ignorado paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en juicio, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Ignacio Arrieta Gorostola, haciéndose trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, "El Corte Inglés, S. A.", de la suma de diecisiete mil trescientas sesenta y cinco pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano. (Firmado y rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Ignacio Arrieta Gorostola, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.155)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez accidental del de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil trescientos nueve de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de "Confecciones Horch, S. A.", representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don Mariano García Risco Pizarro ("Moyma"), con domicilio último conocido en Melchor Fernández Almagro, ciento catorce, de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, el cual se encuentra declarado en rebeldía, y por resolución dictada en este día se ha acordado notificar a dicho demandado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dos de julio de mil novecientos ochenta.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid, los presentes autos de menor cuantía promovidos por "Confecciones Horch, S. A.", con domicilio en Madrid, paseo de la Chopera, siete, representada por el Procurador, don Rafael Rodríguez Montaut y defendida por el Letrado don Fernando Veiga Conde, contra don Mariano García Risco Pizarro, que gira bajo el nombre comercial "Moyma", con domicilio en esta capital, calle de Melchor Fernández Almagro, ciento catorce, declarado en rebeldía, versando sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que con estimación de la demanda formulada por "Confecciones Horch, S. A." condeno a don Mariano García Risco Pizarro a que pague a la entidad demandante la suma de noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesetas, más intereses legales desde el día siguiente al vencimiento de cada una de las cambiales giradas como medio de pago, así como las costas procesales devengadas desde la providencia de diez de junio último.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lizcano Cenjor. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha.—Madrid, dos de julio de mil novecientos ochenta.—Firmado: Aquilino Sánchez Medina. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.171)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendan autos número ochocientos cuarenta de mil novecientos ochenta-F, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de la Caja Postal de Ahorros, contra don Vicente Salvador, don Juan Antonio, don Rafael Beneyto Gandía y doña Amparo Rubio Salcedo, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de ochocientos treinta mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Finca nueve.—Local comercial actualmente único de la planta baja o primera. Tiene acceso directo desde la calle, con servicio y sin distribución interior; su superficie es de unos 268 metros y 45 decímetros cuadrados; sus linderos son los mismos del total edificio y, además, por su frente, y en el centro, linda también con el zaguán, escalera y ascensor. Tiene asignada una cuota de 28 centésimas en relación con el total valor del inmueble (28 por 100). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 858, libro 100 de Cuart, folio 197, finca número 11.976, inscripción primera.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.855)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendan autos número ciento ocho de mil novecientos setenta y nueve-F, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que las fincas que nos ocupan salen a subasta por el precio de ciento treinta mil pesetas cada una, fijado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indican

Finca número uno.—Piso vivienda bajo derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-29, de la Colonia de Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 17.—Ocupa una superficie de 52 metros con 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas, por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, escalera, portal y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el fondo, con medianería del bloque A-30 de la misma Colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos co-

munas y en el total valor de la casa es de nueve enteros 80 centésimas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de esta capital, al tomo 899, folio 169, finca número 73.628, inscripción tercera.

Finca número dos.—Piso vivienda bajo izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-29, de la Colonia de Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 171.—Ocupa una superficie de 52 metros con 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y a la terraza tendadero; por el frente, con vicalera, portal y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a las que dan dos ventanas, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-28 de la misma Colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de nueve enteros 80 centésimas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de esta capital, al tomo 899, folio 173, finca número 73.630, inscripción tercera.

Finca número cuatro.—Piso o vivienda primer izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-29, de la Colonia de Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 171.—Ocupa una superficie de 52 metros con 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero; linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con edificio, escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que da una ventana y la terraza principal; por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-28 de dicha Colonia.

Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de 10 enteros cinco centésimas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de esta capital, al tomo 899, folio 183, finca número 73.634, inscripción tercera.

Finca número seis.—Piso o vivienda segundo izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-29, de la Colonia de Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 171.—Ocupa una superficie de 52 metros con 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica y a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y con meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que da una ventana y la terraza principal; y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-28 de dicha Colonia.

Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de 10 enteros cinco centésimas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de esta capital, al tomo 899, folio 189, finca número 73.638, inscripción tercera.

Finca número nueve.—Piso o vivienda cuarto derecha, de la finca en Madrid, denominada bloque A-29, de la Colonia de Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 171.—Ocupa una superficie de 52 metros cuadrados y 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; y por el frente, con vivienda izquierda de la misma

planta del edificio en que radica, con escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el fondo, con medianería del bloque A-30 de la misma Colonia.—Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de 10 enteros cinco centésimas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de esta capital, al tomo 899, folio 201, finca número 73.644, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.215)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en expediente de cuenta jurada número 4 de 1974, que se sigue en este Juzgado contra don Agustín Fernández Ledesma que fué Procurador de los Tribunales, domiciliado en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, número 62, por débitos de tasas judiciales, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de tasación, que es de 110.000 pesetas, el vehículo marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-4306-T, embargado como de la propiedad del señor Fernández Ledesma y depositado en el mismo.

Se ha señalado para el remate el día 6 de noviembre del año en curso, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a 6 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.548)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos catorce de mil novecientos ochenta, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Doroteo López Mínguez, el cual falleció sin haber otorgado testamento en Madrid, el día catorce de junio de mil novecientos setenta y nueve, en estado de soltero y sin descendencia, habiendo premuerto sus padres con anterioridad, expediente que se sigue a instancia de doña Josefa López Mínguez, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en Madrid, calle Ponzano, número catorce, con Documento Nacional de Identidad número setecientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y dos, expedido en Madrid el tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, la cual reclama para sí y para otras tres hermanas de doble vínculo del causante llamadas doña Obdulia, doña Lucía y doña Victoria Fidelia López Mínguez, en el que por providencia de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado que por medio del presente se convoque a cuantas personas ignoradas se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro del plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, tercera planta.

Y con el fin de que se lleve a efecto su publicación y fijación en los sitios que determina el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente por quintuplicado en Madrid, a veintitrés de septiem-

bre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.168)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Lisban, S. A. de Leasing", contra don Jaime Gavarro Castellor, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes embargados a resultas de expresado procedimiento, que después se expresará, sin sujeción a tipo, remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el próximo día veinticinco de noviembre, a las once treinta horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Una máquina "Invencible", Bosser SCM M-2 (aserradora múltiple), 500.000 pesetas.

Una máquina moldeadora de siete cabezas, marca "Verboun", serie 1505, pesetas 1.800.000.

Una máquina afinadora marca "Bosser", de 90 centímetros de boca, 750.000 pesetas.

Sin sujeción a tipo de subasta.

Sirvió de tipo de tasación para el remate de dichos bienes en la primera subasta el de tres millones cincuenta mil pesetas, en que se tasó pericialmente.

Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvieron de tipo para la subasta primera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—28.178)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número seiscientos veintinueve de mil novecientos ochenta, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra "Urbanizaciones y Construcciones del Centro, S. A.", se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que después se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el próximo día veinte de noviembre, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

En Alcalá de Henares, Camino del Juncal, casa 22, piso primero letra B del Grupo Las Fuentes, sin número.—Se encuentra situado en la planta primera del edificio, sin contar la baja, y ocupa una superficie construida aproximada de 93 metros y 20 decímetros cuadrados, y linda: frente, con meseta de escalera y vivienda letra C de la misma planta; derecha, entrando, con vivienda letra A también de la misma planta; fondo, con fachada lateral izquierda del edificio, e izquierda, con la fachada lateral izquierda del edificio izquierda con la fachada principal del edificio.

La cuota de su propietario en el régi-

men de copropiedad de la casa es de seis enteros 77 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.321, libro 493, folio 124, finca número 32.533, inscripción segunda.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble, el de ochocientas mil pesetas, pactado en la escritura.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que sea inferior al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—27.979)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos setenta y los de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de "Anmivi, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora Rodríguez Chacón, contra doña María del Carmen Garralda Rivero y contra don José María Ortega Tapia, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de acción resolutoria de contrato, y cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha se hace un segundo llamamiento al demandado don José María Ortega Tapia, emplazándole para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno.

Y para que la presente sirva de cédula de emplazamiento al demandado don José María Ortega Tapia y para su fijación en el sitio público de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.198)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos diez de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banca López Quesada", contra don Marcelino Redondo Redondo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los siguientes:

Un automóvil marca "Ford", Taunus 1.300, matrícula M-7372-X.

Un transistor marca "Sanyo".
Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doscientas diez mil cuatrocientas cincuenta pesetas, ya rebajado el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.246)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos catorce de mil novecientos ochenta, se sigue expediente a instancia de doña Dolores Collados Pallarés, sobre declaración de herederos de su hermano don Diego Collados Pallarés, hermano de doble vínculo, hijo de Salvador Collados y de María Pallarés, natural de Cehegín (Murcia), el que falleció en Nouilly Sur Seine (Francia), el día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, en estado de casado con doña Justa García Alvarez, y sin otorgar testamento, reclamándose la herencia por doña Dolores Collados Pallarés, para sí y para sus otros hermanos de doble vínculo doña Salvadora, doña María, don Andrés, doña Juana y don Salvador Collados Pallarés, y para sus tres sobrinos don Salvador, doña María del Carmen y doña Trinidad Collados Najas, hijos de su hermano fallecido con anterioridad don Juan Collados Pallarés, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Cehegín, así como para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.141)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número ochocientos noventa y seis de mil novecientos ochenta, sobre declaración de herederos abintestato a instancia de doña Francisca Martín Miñambres, y anunciándose por el presente la muerte sin testar de don Carolino Martín Miñambres, hijo de Pedro y de Anselma, natural de Villarrin de Campos (Zamora), y que falleció en Madrid el día dos de abril de mil novecientos ochenta, y que reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo llamadas doña Francisca y doña Agueda Martín Miñambres y sus sobrinos don Eusebio, don Amadeo y doña María de la Paloma Pintado Martín y doña Anselma y don Enrique Martín Temprano, en representación, respectivamente, los tres primeros sobrinos nombrados y los dos últimos de los premuertos hermanos del causante llamados doña Bárbara y don Ambrosio Martín Miñambres.

Se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos a la herencia de don Carolino

Martín Miñambres, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, plaza de Castilla, número uno, de Madrid, planta cuarta, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.140)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Mercantil "Financiera Banif, S. A." (Finbanif), representada por la Procuradora señora Millán Valero, contra don Fernando José Piñara Pereira, que se halla en rebeldía en este procedimiento, y otro, apareciendo dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Madrid, a primero de febrero de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Sociedad Mercantil Financiera Banif, S. A." (Finbanif), representada por la Procuradora señora Millán Valero y dirigida por el Letrado don Luis María González Llano, contra don Fernando José Piñara Pereira y don Joaquín Fernando Piñara de Miguel, que se encuentran en rebeldía en estas autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Fernando José Piñara Pereira y don Joaquín Fernando Piñara de Miguel, y con su importe, íntegro pago a la Sociedad Mercantil "Financiera Banif, S. A." (Finbanif), de la cantidad principal reclamada de ciento ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos, al no pedirse la notificación personal dentro de quinta día, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Chaparro Aguado. (Rubricado).

Igualmente y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se hace saber a la esposa del demandado don Fernando José Piñara Pereira la existencia de este procedimiento y embargo trabado a sus efectos.

Y para que sirva de notificación al demandado don Fernando José Piñara Pereira, así como a su esposa, que se hallan en ignorado domicilio, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.144)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil cuatrocientos cinco de mil novecientos ochenta, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato a instancia de doña Emilia Blanco Serrano y anunciándose por el presente la muerte sin testar de doña Antonia Blanco Serrano, natural de Madrid, hija de Ismael y de Ignacia, fallecida en Madrid el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta, y que reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo doña María y doña Emilia Blanco Serrano y sus sobrinos don Antonio Blanco Priego y doña Dolores Blanco Hermosi-

lla, en representación del hermano de la causante don José Blanco Serrano.

Se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, plaza de Castilla, número uno, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.202)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos seis de mil novecientos ochenta, se siguen autos de menor cuantía a instancia de don Santiago Gómez Pintado "Otaysa", contra "Talleres Basanta, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.—...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Santiago Gómez Pintado, que gira con el nombre comercial de "Otaysa", debo hacer los siguientes pronunciamientos:

A) Condenar a la entidad mercantil "Talleres Basanta, S. A.", a pagar la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil novecientas treinta y dos pesetas, importe del nuevo motor puesto en el vehículo M-1127-AF, y a su estacionamiento durante trece meses en el taller, más los intereses desde el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta, fecha de interposición de la demanda.

B) Ordenar que si en el plazo de quince días después de la firmeza de esta sentencia no pagare la citada cantidad, se procederá en ejecución de sentencia a la venta en subasta del mencionado vehículo, en atención al derecho de retención que tiene sobre el automóvil y atendiendo con su importe al total pago de la deuda, y todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad "Talleres Basanta, Sociedad Anónima", cuyo actual domicilio se desconoce, se da el presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.212)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos número ciento cuarenta y dos de mil novecientos sesenta, a instancia de "Wikal, S. A.", contra don José Luis Muñoz Chaves, del que se dió como domicilio El Berruero (Madrid), y donde resultó desconocido, en reclamación de cuatrocientas doce mil pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicho demandado, a fin de que en el plazo de nueve días pueda comparecer en los autos oponiéndose a la ejecución, con apercibimiento de si no lo verifica seguir los autos en su rebeldía, haciéndose constar que por desconocerse su actual domicilio se ha declarado embargado para responder de dicha suma, sin previo requerimiento, el camión furgón marca "Ebro", modelo E-60-FPL, matrícula M-1687-CW, bastidor número 8 CX-121,268.

Para que sirva de citación de remate por edictos a dicho demandado, expido el presente en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.226)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en la pieza cuarta de la quiebra voluntaria de la entidad "Cortes Siderúrgicos, S. A.", domiciliada en Fuenlabrada (Madrid), que se tramita en este Juzgado con el número mil ciento sesenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, he acordado por providencia de esta fecha, hasta el día once de noviembre próximo, el término dentro del cual deberán los acreedores de dicha entidad presentar a los síndicos de dicha quiebra don Pedro Puche Baró, don Carlos Cuencana Perona y don Cruz Rodríguez Parrilla, los títulos justificativos de sus créditos.

Y he señalado para la celebración de la Junta de acreedores para el examen y el reconocimiento de los créditos el día veinticinco del mismo mes de noviembre próximo, y hora de las dieciséis, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los acreedores de la quiebra, a los fines indicados, se libra el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.852)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número mil quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, autos de juicio de mayor cuantía promovidos por doña Quintina Cámara Alonso, vecina de Madrid, contra don Ramón Lérique Reula, vecino de Madrid, y otros, sobre ejecución de obras en huecos o ventanas y reconocimiento del derecho a edificar, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha, al haberse acreditado el fallecimiento del demandado antes expresado, emplazar a los herederos desconocidos de referido causante y cualquier otra persona que estime tener algún derecho en la herencia del mismo, para que en el término de nueve días comparezcan en los presentes autos personándose en forma legal, apercibiéndole que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hayan lugar en derecho.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.170)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número novecientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, de que se hará mención, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número novecientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Alquiber, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle Serrano, número sesenta y tres, representada por el Procurador de los Tribunales don José Lloréns Valde-rama y dirigida por el Abogado don José María Martín Jorge, y de la otra, como demandado, don Nicolás D'Andrea di Virgilio, con domicilio en Madrid, Vicente

Muzas, once, y en San Fernando de Henares, "Fábrica Fames", Sierra de Gata, número nueve, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y ...

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Nicolás D' Andrea di Virgilio, con domicilio en Madrid, calle Vicente Muzas, número once, y en San Fernando de Henares, "Fábrica Fames", calle Sierra de Gata, número nueve, Polígono Industrial, hoy en ignorado paradero, condenándole a que pague a la actora, "Alquiber, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Serrano, número sesenta y tres, la cantidad de doscientas sesenta y dos mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas, importe del principal, desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde si en el plazo de cinco días no se pide por la actora la notificación personal, lo mando y firmo.—Ernesto González Aparicio.

Y para su notificación al demandado en rebeldía e ignorado paradero don Nicolás D' Andrea di Virgilio, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.171)

JUZGADO NUMERO 16**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número ochocientos noventa y dos de mil novecientos ochenta, a instancia de "Inmobiliaria Urbis, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Deleito Villa, contra don Enrique Cano Crespo, mayor de edad, soltero, veintiséis, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de compraventa del piso segundo derecha de la casa Virgen María, número tres, y la plaza de aparcamiento número nueve, situada en el garaje bloque XV-3 del edificio Virgen María, del barrio del Niño Jesús, ambos en Madrid (cuantía doce millones ciento sesenta y dos mil seiscientos quince pesetas), se ha acordado por providencia de esta fecha, al no haber comparecido al emplazamiento hecho por edictos, hacerle un segundo llamamiento por medio del presente edicto, concediéndole el plazo de cinco días al referido demandado para comparecer en los autos, bajo apercibimientos de ser declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.209)

JUZGADO NUMERO 16**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil trescientos noventa y dos de mil novecientos ochenta, de que se hará mención, se ha acordado notificar por medio del presente edicto al demandado en los mismos don Francisco Ruiz Moreno, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número mil trescientos noventa y dos de mil novecientos ochenta, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Construcciones y Urbaniza-

ciones del Centro, S. A." (CURCESA), domiciliada en Madrid, Velázquez, número cuatro, representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado y dirigida por el Abogado don José Luis Castellano Trevilla, y de la otra, como demandado, don Francisco Ruiz Moreno, vecino de Alcalá de Henares, avenida de Nuestra Señora de Belén, setenta y cinco, primero B, del Grupo Fuentes, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Ruiz Moreno... condenándole al pago a la actora, "Construcciones y Urbanizaciones del Centro, S. A." (CURCESA), la cantidad de sesenta mil pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—E. González Aparicio. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.152)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos que sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil ocho de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra "Inmobiliaria Hispano Alemana, Sociedad Anónima", sobre reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado de un millón seiscientos mil pesetas, la finca siguiente:

Número 21.—Vivienda letra A, situada en la planta quinta sin contar la de semisótano y baja del edificio H, sito en la calle Cánovas del Castillo, número uno, con vuelta a la calle de Marqués de Ibarra, de Alcalá de Henares.—Ocupa una superficie de 179 metros cuadrados.—Dicha vivienda lleva como anejo inseparable el cuarto trastero número 17, en la planta ático.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 2.785, folio 190, libro 678, finca 48.429, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de sus horas, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.840)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número trescientos

ochenta y dos de mil novecientos ochenta, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por "Banco Internacional de Comercio, S. A.", representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don José Luis Lorite Tejero, en cuyo procedimiento se dictó la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por "Banco Internacional de Comercio, S. A.", representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto y defendido por el Letrado don Pablo Rubio Soloma, contra don José Luis Lorite Tejero, mayor de edad, cuyo domicilio se ignora, declarado en rebeldía, versando la presente litis sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga adelante por todos sus trámites e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Luis Lorite Tejero, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Banco Internacional de Comercio, S. A.", de la suma de doscientas mil pesetas reclamadas de principal, intereses legales desde la fecha de los protestos, gastos de éstos, así como de las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, a todo lo que expresamente condeno al demandado.—Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al demandado-rebelde dentro del término prevenido en la Ley, lo será en la forma determinada por la misma, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eduardo Fernández-Cid de Temes.—Ante mí: José Tomé. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, a los fines y efectos prevenidos en la Ley, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.125)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número trescientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve-M de registro, se siguen autos ejecutivos entre las partes que se dirá, en los que se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

En Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número trescientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve-M, seguidos entre partes: como demandante, "Banco de Santander, S. A.", representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y dirigido por el Letrado don Antonio González-Alegre Mayandía, y como demandado, don Alejandro Urgoiti Soriano, con domicilio en Madrid, calle de José del Hierro, número cincuenta y cuatro, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguirla adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Alejandro Urgoiti Soriano, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Banco de Santander, S. A.", de la cantidad de trescientas mil pesetas, importe del principal que reclama, los intereses legales, gastos y las costas causadas y que se causen, a todo lo cual condeno expresamente al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se no-

tificará por edictos si el actor no solicita la notificación personal, además de notificarse en estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para su notificación al demandado don Alejandro Urgoiti Soriano, por edictos, por desconocerse el paradero actual del mismo, expido el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—28.148)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil ciento treinta y seis de mil novecientos ochenta, se tramita a instancia de los cónyuges don Gabriel Rueda Marzo y doña Teresa Chicote García, mayores de edad, con domicilio en Madrid, calle de José Ortega y Gasset, número cincuenta y nueve, expediente para la adopción plena del menor Iván Pérez Alcaide, nacido en Madrid el día cuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve, siendo su madre doña Angéles Pérez Alcaide, que a la sazón tenía quince años de edad y se encontraba interna en la Institución Nuestra Señora de la Almudena, y tutelada por el Tribunal Tutelar de Menores; habiéndose acordado llamar a medio del presente edicto a doña Angeles Pérez Alcaide, por ignorarse su actual domicilio y paradero, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado para ser oída en dicho expediente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.154)

Juzgados de Distrito**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 1.474 de 1980.—Por el presente se cita al denunciado Rafael Gómez Escobar, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, al parecer, propietario el día 5 de julio próximo pasado del automóvil matrícula OD-CP 533, y desconociéndose, asimismo, su domicilio en España, al objeto de que el próximo día 5 de noviembre y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue por daños.

(G. C.—9.091)

(B.—9.536)

JUZGADO NUMERO 6

Antonio del Pozo García, actualmente en paradero ignorado, comparecerá el día 14 de octubre y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana en el Juzgado de Distrito núm. 6 de esta ciudad, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el número 1.933 de 1979, sobre daños imprudencia, debiendo venir prevenido de

cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—9.556)

Juan Manuel Prieto Prieto y Gerardo Manuel Balbargos García, ambos en paradero ignorado, comparecerán el día 28 de octubre y hora de las once cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de esta ciudad, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 1.733 de 1980, sobre hurto, debiendo venir prevenidos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—9.584)

María del Carmen Fernández Rosón, de cuarenta y nueve años, casada, funcionaria, hija de Genoveva y de Jesús, y domiciliada últimamente en Mauricio Legendre, núm. 16, y actualmente en paradero desconocido, se cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, el día 27 de octubre, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 432 de 1980, por orden público y amenazas, seguido en este Juzgado, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.543)

Aurelio Colino Huete, nacido en Orense, de cuarenta años de edad, y domiciliado en Canoa, núm. 33, bajo D, y actualmente en paradero desconocido, se cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, el día 27 de octubre, a las diez treinta de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.170 de 1979, por amenazas y malos tratos, seguido en este Juzgado, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.544)

María Luisa Ordóñez Plaza, domiciliada últimamente en Valderribas, núm. 8, sexto A, y cuyas circunstancias personales son: nacida en Castrillo Villavega (Palencia) el día 12 de febrero de 1948, hija de Desiderio y de Avelina, soltera, maestra nacional, y actualmente en paradero desconocido, se cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, el día 21 de octubre, a las once treinta de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.140 de 1977, por hurto, seguido en este Juzgado, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.545)

José Rodríguez Montero, del que se ignoran sus circunstancias personales, digo, nacido en Palacio del Arzobispo (Salamanca) el día 27 de marzo de 1944, hijo de Manuel y de Teresa, funcionario y domiciliado últimamente en Albuídos, número 94, y actualmente en paradero desconocido, se cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, el día 27 de octubre, a las diez treinta de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de falta núm. 944 de 1979, por daños imprudencia, seguido en este Juzgado, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.546)

Antonio González Martínez Borja, del que se ignoran sus circunstancias personales, siendo su último domicilio en Alcaraván, núm. 30, y actualmente en paradero desconocido, se cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de los

de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, el día 27 de octubre, a las diez quince de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 334 de 1980, por daños imprudencia, seguido en este Juzgado, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.547)

Manuel Marqués Alvarez, natural de Ponferrada (León), de veinticinco años, hijo de Angel y de Irene, soltero, albañil, y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Palacios, núm. 4, segundo B, y actualmente en paradero desconocido, se cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, el día 27 de octubre, a las diez quince de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 264 de 1978, por lesiones y daños, seguidos en este Juzgado, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.548)

Emilio Rey Garrido, actualmente en paradero ignorado, comparecerá el día 27 de octubre y hora de las nueve y media de su mañana en el Juzgado de Distrito número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para celebrar juicio verbal de faltas número 273 de 1979, sobre daños imprudencia, debiendo venir prevenido de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—9.549)

George Lippman, actualmente en ignorado paradero, comparecerá el día 21 de octubre y hora de las once de su mañana en el Juzgado de Distrito núm. 6 de esta ciudad, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 1.707 de 1979, sobre lesiones y daños, debiendo venir prevenido de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—9.550)

Rafael Moreno Domínguez y Ramona Martínez Espasabiz, ambos en ignorado paradero, comparecerán el día 21 de octubre y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana en el Juzgado de Distrito núm. 6 de esta ciudad, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, bajo el núm. 931 de 1980, sobre lesiones, debiendo venir prevenidos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—9.551)

Agustín de la Fuente Trueba, actualmente en paradero ignorado, comparecerá el día 21 de octubre y hora de las diez y media de su mañana en el Juzgado de Distrito núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 1.249 de 1979, sobre daños imprudencia, debiendo venir prevenido de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—9.552)

Luis Antonio Villega Rodríguez, Francisco Díaz Antón y Alberto Alfonso Boas, todos en ignorado paradero, comparecerán el día 21 de octubre y hora de las diez y media de su mañana en el Juzgado de Distrito núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para celebrar juicio verbal de faltas, bajo el número 481 de 1980, sobre escándalo, debiendo venir prevenidos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—9.553)

José Luis Carreras Araizoz, actualmente en ignorado paradero, comparecerá el día 27 de octubre y hora de las diez de su mañana, a fin de celebrar juicio ver-

bal de faltas núm. 1.267 de 1980, sobre daños por imprudencia, en el Juzgado de Distrito núm. 6 de esta ciudad, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, debiendo venir prevenido de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—9.554)

Manuel Luis Alvarez Vázquez y Joaquín Fariñas García, ambos en paradero ignorado, comparecerán el día 27 de octubre y hora de las nueve y media, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 683 de 1977, sobre lesiones imprudencia, en el Juzgado de Distrito número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, debiendo venir prevenidos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—9.555)

JUZGADO NUMERO 12

Ruego a las Autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y detención y su ingreso en el Centro de Detención de Hombres de Madrid de José Alvarez Díaz-Guerra, hijo de Fernando y de Ramona, de diecisiete años de edad, soltero, mecánico, natural y vecino de Madrid, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Puerto de Viñamala, núm. 10, bajo derecha, hoy en ignorado paradero, para que extinga la pena de dos días de arresto menor que le fuera impuesto en el juicio de faltas número 20 de 1980, seguido por hurto, ante el Juzgado de Distrito de Santa María la Real de Nieva (Segovia).

(G. C.—9.191)

(B.—9.608)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Juan Martín Salinas, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 23 de octubre y hora de las once treinta comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 1.479 de 1980, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—9.090)

(B.—9.609)

JUZGADO NUMERO 14

Citar a Francisco Javier Muñoz Macquer, que comparecerá el día 31 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.357 de 1980, que se sigue por estafa, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.610)

JUZGADO NUMERO 15

Pedro Medina Huertas, nacido en Madrid, de diecisiete años, hijo de Rafael y de Carmen, soltero, estudiante, asistente de su representante legal, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 29 de octubre, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 113 de 1980, sobre lesiones tráfico.

(B.—9.611)

JUZGADO NUMERO 16

Rafaela Armada Barcaiztegui, nacida en Madrid el día 12 de septiembre de 1952, hija de Alvaro y de María del Carmen, soltera, cuyo último domicilio conocido era en la calle de Francisco Ricci, núm. 14, cuarto, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciada el próximo día 20 de octubre, a las doce y diez horas de su mañana en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el número 917 de 1980, sobre daños y malos tratos, debiendo venir provista de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—9.614)

Aldanto de Albert Moliner, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y cuyo último domicilio conocido era en la calle de Néctar, núm. 1, y en

la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciado el próximo día 31 de octubre, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 665 de 1980, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—9.615)

Jhamil Marqués, mayor de edad, cuyo actual domicilio conocido lo fué en Caracas (Venezuela) y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciado el próximo día 24 de octubre, a las once y cuarenta horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 808 de 1980, sobre malos tratos, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—9.616)

Francisco Maroto Barranco, nacido el día 2 de mayo de 1949 en Madrid, hijo de Francisco y de María, cuyo último domicilio fué en la calle Pobladora del Valle, núm. 16, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciado el próximo día 31 de octubre, a las doce y cinco horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 625 de 1980, sobre estafas, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—9.617)

Ricardo Zurita Callejo, nacido en Madrid el día 11 de agosto de 1936, hijo de José y de María Luisa, locutor de radio, con D. N. I. núm. 2.162.015, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Valladolid, núm. 25 (Avila), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciado el próximo día 31 de octubre, a las doce horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio de faltas, bajo el núm. 894 de 1980, sobre estafas, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—9.618)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 1.379 de 1980, seguido por daños, contra Antonio Riello Garzón, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 17 de octubre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Riello Garzón, domiciliado últimamente en el paseo del Rey, número 34 (Aibergue), para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.631)

JUZGADO NUMERO 19

Andrés Arjol Merino, natural de Madrid, de treinta y dos años de edad, hijo de Gaspar y de Cruz, soltero, y que estuvo domiciliado en la calle de Ribota, número 2, y hoy en ignorado paradero, podrá examinar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, por término de tres días, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el núm. 1.533 de 1979, a fin de que durante los mismos la examine y formule reparos si a ello hubiere lugar, requiriéndole al propio tiempo para que en los cinco días siguientes comparezca en la misma a satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas y que ascienden a la cantidad de 3.705 pesetas, y a sufrir la pena de reprobación privada que le fué impuesta.

(B.—9.644)